

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE  
DECLARA DESIERTO EL LOTE 2.A.4 PUERTO REAL-Específico TEA, PARA LA  
CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN PROVINCIA DE  
CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN  
ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 102/24 (CONTR/2024/524042)

Visto el expediente de contratación de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

Visto el expediente de contratación nº 102/24 (CONTR/2024/524042) para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, BAJO LA FÓRMULA DEL CONCIERTO SOCIAL, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, de la entonces Consejería de Salud y Consumo, emitió con fecha 16 de mayo de 2025 Memoria justificativa para la prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Almería.

**Segundo.-** Por Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de julio de 2024 se inició el expediente de contratación, modificada con fecha 30 de abril de 2025, en lo que al importe total de licitación así como en la distribución de anualidades se refiere, en virtud de las atribuciones que le confería el ahora derogado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de diciembre de 2015,

**Tercero.-** Informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la asesoría jurídica de la extinta Consejería de Salud y Consumo y autorizado el gasto que comporta el expediente de contratación, el expediente se aprobó con fecha 30 de mayo de 2025 por Resolución de la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confería el ahora derogado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por un importe de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.764.712,64 €), para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla (2.882.356,32 € por anualidad del contrato), al preverse la cantidad de 95.664 sesiones de



|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PEDRO LOPEZ PASTOR |                                | 28/04/2026 13:06:33                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw958W1xHk07IPXUgG83RA98G3V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Atención Temprana anuales con exclusión del I.V.A., estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en la exención que establece el artículo 20. Uno.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con su aprobación, se inició la apertura del procedimiento de adjudicación y plazo para la presentación de ofertas, que finalizó el día 30 de junio de 2025.

**Cuarto.-** En la vigésimo primera sesión de la mesa de contratación celebrada el día 23 de marzo de 2026, se realiza propuesta al órgano de contratación de la declaración de desierto del LOTE 2.A.4 PUERTO REAL Específico TEA, tras la exclusión de la única oferta presentada en el lote tras el acuerdo adoptado.

**Quinto.-** Declaración de desierto del LOTE 2.A.4 PUERTO REAL Específico TEA por no haber ninguna oferta admitida en el lote.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El art. 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación en el caso de los procedimientos abiertos, entre otros procedimientos.

**Segundo.-** Conforme a los art. 326 de la LCSP y art. 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entres instrumentales, la mesa de contratación tiene, entre sus funciones, la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

Asimismo, en aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el PCAP, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, propondrá que se declare desierta la licitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PEDRO LOPEZ PASTOR |                                | 28/04/2026 13:06:33                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw958W1xHk07IPXUgG83RA98G3V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## RESUELVE

**Único.-** Declarar desierto el LOTE 2.A.4 PUERTO REAL Específico TEA del expediente de contratación para la prestación del servicio de Atención Temprana, bajo el régimen del concierto social, en la provincia de Jaén N.º 102/24 (CONTR/2024/524042).

| LOCALIDAD | LOTE                        | SESIONES ANUALES | PRESUPUESTO ANUAL (euros) |
|-----------|-----------------------------|------------------|---------------------------|
| 2.A.4     | PUERTO REAL- Específico TEA | 1.440            | 86.774,40                 |

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
DE SANIDAD Y CONSUMO

(en virtud de las atribuciones que le confiere el  
Decreto 168/2025, de 5 de noviembre y la Orden  
de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PEDRO LOPEZ PASTOR |                                | 28/04/2026 13:06:33                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGw958W1xHk07IPXUgG83RA98G3V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |